

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de autorización para obras de depósito de tierras en zona de policía del Río Marbella, parcela 43 del polígono 70, en el término municipal de Baena (Córdoba). Ref. O-048/18-CO

p. 362

Ministerio para la Transición Ecológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. D-1345/2002-CYG

p. 362

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa correspondiente a la Planta de Generación de Tecnología Fotovoltaica "El Caliche", en el término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba). RE-18/034

p. 362

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se somete a información pública Plan Municipal de Vivienda y Suelo de este municipio

p. 363

Ayuntamiento de Belmez

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belmez por el que se hace público Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2019, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2018

p. 363

Ayuntamiento de Cardeña

Anuncio del Ayuntamiento de Cardeña por el que se hace público el Presupuesto Municipal y Plantilla de Personal para el ejercicio 2019

p. 364

Ayuntamiento de La Carlota

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por la que se delega en el Concejal don José Carmona Carmona la Presidencia de la Sesión Ordinaria del Consejo Escolar Municipal

p. 365

Ayuntamiento de Iznájar

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar por el que se hace público Modificación del Reglamento de funcionamiento interno del Centro de Iniciativas Empresariales de este municipio, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 16 de noviembre de 2018

p. 365

Resolución del Ayuntamiento de Iznájar por la que se delega en la Segunda Teniente de Alcalde doña Piedad Dolores Campillos López las funciones de Alcaldía

p. 366

Ayuntamiento de Luque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Luque por el que se convoca proceso selectivo para cubrir la vacante de Juez de Paz Titular y Sustituto

p. 367

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se hace público el Presupuesto General y Plantilla de Personal del ejercicio 2019

p. 367

Ayuntamiento de Puente Genil

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por la que se delega en doña Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 368

Ayuntamiento de Rute

Decreto del Excmo. Ayuntamiento de Rute por la que se delega

en don Antonio Granados Pedrazas, Tercer Teniente de Alcalde, las funciones de la Alcaldía

p. 368

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por el que se hace público Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, aprobada provisionalmente por el Pleno en sesión ordinaria de 8 de noviembre de 2018

p. 368

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por el que se somete a información pública el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2019

p. 369

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Procedimiento Despidos/Ceses en general 962/2018: Cédula de Citación para el día 5 de febrero de 2019

p. 370

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Despidos/Ceses en general 1054/2018: Notificación y citación para el día 28 de enero de 2019

p. 370

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 894/2018: Notificación y citación para el día 18 de febrero de 2019

p. 371

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por el que se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad para el ejercicio 2019, aprobado por el Pleno de la Excmo. Diputación de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2018

p. 372

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Córdoba

Núm. 4.408/2018

Referencia 14007 0406 2018 01 O-048/18-CO

Don José Valle González, con NIF/CIF 30.434.074Z tiene solicitado en esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para obras Solicitud de depósito de tierras en zona de policía del Río Marbella, parcela 43 del polígono 70, término municipal de Baena (Córdoba).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III. Teléfono 955 637 502. Fax 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba, Avenida del Brillante nº 57. Teléfono 957 768 579. Fax 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236).

Córdoba, 21 de diciembre de 2018. El Ingeniero Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

Ministerio para la Transición Ecológica
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 4.368/2018

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: D-1345/2002-CYG.

Peticionarios: Fernando Villen García - Francisca Villen García

- Juliana Villen García - Rafael Villen García.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) 3,215 hectáreas.

Volumen Anual (m³/año): 4.823,00.

Caudal Concesional (L/s): 0,15.

Captación

Nº de Captación: 1.

Cauce: Guadajoz o San Juan, Río.

Término Municipal: Baena. Provincia: Córdoba.

Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30: 391140.

Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30: 4167003.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes

contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D. T. 3ª Ley 39/2015).

Sevilla, a 13 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Jefa de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Gloria Mª Martín Valcárcel.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 75/2019

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA UNA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE TECNOLOGÍA RENOVABLE.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa correspondiente a la Planta de Generación de Tecnología Fotovoltaica, denominada "El Caliche", cuyas características principales se señalan a continuación:

1. Peticionario: EXIOM Parque Fotovoltaico II SL.
2. Emplazamiento de la instalación: Paraje denominado "El Caliche".
3. Término municipal: Peñarroya- Pueblonuevo (Córdoba).
4. Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica de fuentes renovables.
5. Descripción de las instalaciones:

La Planta estará compuesta por 10 sub-instalaciones. Cada Sub-instalación está dotada de un inversor con una potencia nominal de 100 KW, para un total en la planta de 1000 KW de potencia nominal.

Los módulos fotovoltaicos se sitúan sobre estructura soporte metálica, fija, con inclinación de 32º.

- Sub-instalación 1 (Inversor 1):
Potencia Instalada: 97,92 KWp
Módulos Fotovoltaicos: 306 unidades de 320 Wp de potencia pico cada una.
- Sub-instalación 2 (Inversor 2):
Potencia Instalada: 103,68 KWp
Módulos Fotovoltaicos: 324 unidades de 320 Wp de potencia pico cada una.
- Sub-instalación 3 (Inversor 3):
Potencia Instalada: 97,92 KWp.
Módulos Fotovoltaicos: 306 unidades de 320 Wp de potencia pico cada una.
- Sub-instalación 4 (Inversor 4):
Potencia Instalada: 97,92 KWp.
Módulos Fotovoltaicos: 306 unidades de 320 Wp de potencia pico cada una.
- Sub-instalación 5 (Inversor 5):
Potencia Instalada: 97,92 KWp.
Módulos Fotovoltaicos: 306 unidades de 320 Wp de potencia pico cada una.

-Sub-instalación 6 (Inversor 6):
Potencia Instalada: 97,92 KWp.
Módulos Fotovoltaicos: 306 unidades de 320 Wp de potencia pico cada una.

-Sub-instalación 7 (Inversor 7):
Potencia Instalada: 103,68 KWp.
Módulos Fotovoltaicos: 324 unidades de 320 Wp de potencia pico cada una.

-Sub-instalación 8 (Inversor 8):
Potencia Instalada: 97,92 KWp.
Módulos Fotovoltaicos: 306 unidades de 320 Wp de potencia pico cada una.

-Sub-instalación 9 (Inversor 9):
Potencia Instalada: 103,68 KWp.
Módulos Fotovoltaicos: 324 unidades de 320 Wp de potencia pico cada una.

-Sub-instalación 10 (Inversor 10):
Potencia Instalada: 103,68 KWp.
Módulos Fotovoltaicos: 324 unidades de 320 Wp de potencia pico cada una.

-Centro de Transformación:
Transformador: Potencia Aparente: 1250 KVA. Relación de Transformación: 0,42/15 KV.

Transformador Servicios Auxiliares: Potencia Aparente: 10 KVA. Relación de transformación: 420/230 V.

Una Celda de Remonte: 24 KV tensión asignada.

Una Celda de Protección: con interruptor automático, 24 KV, 400 A.

Una Celda de Medida: con 3 TT y 3 TI, 24 KV.

-Línea de evacuación subterránea en MT 15 KV.

Línea de 15 KV desde el Centro de Transformación hasta el punto de Seccionamiento y Entrega.

.Un cable por fase: RHZ1 12/20 kV 1x240 mm² Al.

-Punto de Acceso y Conexión: Línea de 15 KV conocida como "Minas_Glory", tramo del apoyo A552006.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 8 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 178/2019

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2018, acordó, aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Aguilar de la Frontera, redactado por "Arquitecta. Urbanismo y Arquitectura SLNE", y cuyo equipo redactor ha estado compuesto por los arquitectos Antonio González Ramírez, Mónica Granados Cabrera y Joaquín González Ramírez, exponiéndose al público por plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se

entenderá definitivamente aprobada, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Aguilar de la Frontera, 6 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María José Ayuso Escobar.

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 177/2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2019, aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2018, se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, por lo que a continuación se inserta resumido por capítulos, según el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A)	OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos Directos	908.769,50
2	Impuestos Indirectos	30.398,82
3	Tasas y otros Ingresos	260.755,68
4	Transferencias Corrientes	1.053.615,84
5	Ingresos Patrimoniales	18.149,21
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.271.689,05
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales	38.300,00
7	Transferencias capital	71.431,15
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	109.731,15
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	2.381.420,20

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A)	OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	1.425.053,80
2	Gastos B. Corrientes y Serv.	667.978,65
3	Gastos Financieros	46.315,49
4	Transferencias Corrientes	32.807,80
5	Fondo de Contingencia	14.164,66
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.186.320,40
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	109.731,15
7	Transferencias de Capital	4.982,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	80.386,65
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	195.099,80
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	2.381.420,20

EMPRESA PÚBLICA AREA DE DESARROLLO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN ANTONIO S.L.

Previsión de ingresos 2019	972.291,50 €
Previsión de gastos 2019	959.179,32 €

En cumplimiento de los artículos 126 y siguientes del Real De-

creto Legislativo 786/86, de 18 de abril, se publica la plantilla orgánica de este Ayuntamiento, con el siguiente detalle:

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación plaza	Número	Grupo
Secretario-Interventor	1	A1
Administrativo	4	C1
Jefe Policía Local	1	C1
Policía Local	4	C1
Jardinero	1	C2

B) PERSONAL LABORAL

Denominación plaza	Número
Profesora Guardería	1
Auxiliar Guardería	2
Limpiadoras	5
Jardinero	1
Auxiliares ayuda a domicilio	4
Encargada biblioteca	1
Auxiliar biblioteca	1
Peón Actividades diversas	1
Monitor centro adultos	2
Oficial 1ª construcción	1
Oficial 2ª construcción	1
Oficial servicios múltiples	1
Capataz servicios múltiples	1
Operario servicios múltiples	2
Administrativo	1
Auxiliar Administrativo	5
Dinamizador Juvenil	1
Técnico Deportes y Medio Ambiente	1
Técnico Turismo	1
Director Música	1
Dinamizadora Guadalinfo	1
Monitor Deportivo	2
Peón mantenimiento deportes	2
Encargado mercado	1
Arquitecto Técnico	1
Técnico Administración especial	1
Notificador	1

C) PERSONAL EVENTUAL/DE CONFIANZA

Denominación plaza	Número
Secretaria de Alcaldía	1

Asimismo, en cumplimiento del artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se da publicación a las retribuciones de los miembros de la Corporación y del personal eventual, según el siguiente detalle:

-Cinco dedicaciones parciales a concejales delegados: 12 pagas mensuales de 1.045 € brutos, no actualizables, por una dedicación mínima de 29 horas semanales, de las cuales, al menos, 20 se desarrollarán en horario de oficina.

-Secretaría personal de la Alcaldía: 12 pagas mensuales de 758,62 € brutos, no actualizables, por una dedicación mínima de 20 horas semanales, de las cuales, al menos, 17 se desarrollarán en horario de oficina.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 TRLHLL, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio

en el Boletín Oficial de la Provincia".

Belmez, 21 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Porrás Fernández.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 189/2019

Habiéndose publicado la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 en el Boletín Oficial de la Provincia, número 247, de 28 de diciembre de 2018, este ha resultado aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del RD 500/1990, de 20 de abril.

A continuación se inserta el Resumen por Capítulos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 y la Plantilla de Personal:

ESTADO DE INGRESOS

CAP Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras	
a) Operaciones Corrientes	
1 Impuestos Directos	669.479,50 €
2 Impuestos Indirectos	14.880,42 €
3 Tasas y otros Ingresos	85.731,67 €
4 Transferencias Corrientes	780.197,42 €
5 Ingresos Patrimoniales	35.880,00 €
Total de Operaciones Corrientes	1.586.169,01 €
b) Operaciones de Capital	
6 Enajenación de Inversiones Reales	3,00 €
7 Transferencias de Capital	649.821,88 €
Total de Operaciones de Capital	649.824,88 €
Total de Operaciones No Financieras	2.235.993,89 €
B) Operaciones Financieras	
8 Activos Financieros	4.000,00 €
Total de Operaciones Financieras	4.000,00 €
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.239.993,89 €

ESTADO DE GASTOS

CAP Denominación	Importe
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
a) Operaciones Corrientes	
1 Gastos de Personal	809.145,56 €
2 Gastos de Bienes Corrientes Y Servicios	486.569,18 €
4 Transferencias Corrientes	11.502,20 €
Total de Operaciones Corrientes	1.307.216,94 €
b) Operaciones de Capital	
6 Inversiones Reales	917.387,12 €
7 Transferencias De Capital	3.871,83 €
Total de Operaciones de Capital	921.258,95 €
Total de Operaciones No Financieras	2.228.475,89 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00 €
9 PASIVOS FINANCIEROS	7.518,00 €
Total de Operaciones Financieras	11.518,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.239.993,89 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

1. Con habilitación de Carácter Nacional.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

- Secretaría-Intervención, 1, Grupo A1/A2
- 2. Escala de Administración General Grupo C2
- Subescala Auxiliar 1 - en propiedad
- Subescala Auxiliar 1 – interinada
- Subescala Auxiliar 1 – vacante
- 3. Personal Cometidos Diversos Grupo C2
- Oficial - 1 - vacante

b) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACION LABORAL

De actividad permanente y dedicación completa

- Encargado de mantenimiento 1
- Limpiadoras 2 (2 vacantes)
- Monitor Deportivo, 1, (tiempo parcial).
- Dinamizadora Juvenil, 1.
- Auxiliar Administrativo
- Técnico de Desarrollo Local y Económico.

De actividad temporal y/o dedicación parcial:

- Operarios 2.
- Auxiliares del Programa de Ayuda a Domicilio (11)

Se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación definitiva de este Presupuesto General en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cardeña, 23 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 155/2019

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía número 140, de fecha 14 de enero de 2019, se aprobó delegar en don José Carmona Carmoña, con DNI nº 80.126.929-N, Concejal Adjunto del Área de Educación de esta Corporación Municipal, la Presidencia de la Sesión Ordinaria del Consejo Escolar Municipal, a celebrar el día 16 de enero de 2019, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 15 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 126/2019

Don Lope Ruiz López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), hace saber:

Que habiendo adoptado por acuerdo pleno de 16 de noviembre de 2018 la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de funcionamiento interno del Centro de Iniciativas Empresariales de Iznájar la fue expuesto al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 225, de 23 de noviembre de 2018 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento por un periodo de 30 días hábiles sin que se haya producido reclamación o sugerencia alguna por lo que de

acuerdo con el apartado c), párrafo final del artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

La modificación del Reglamento de funcionamiento interno del Centro de Iniciativas Empresariales de Iznájar no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Iznájar, a 15 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

ANEXO I

“Artículo 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

-Procedimiento.

Se articula un sistema de convocatoria permanente basado en un proceso abierto de estudio y adjudicación de espacios.

SOLICITUD.

Los interesados deberán presentar el documento “Solicitud usuario del Centro de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento de Iznájar” mostrando su interés en el servicio de uso de Nave, oficina o local, dicha solicitud estará disponible en el Ayuntamiento de Iznájar y en su página web www.iznajar.es

La solicitud de Espacio, que podrá ser de una nave, dos naves, de una nave y un local, de una nave o una oficina, de un local o de una oficina deberá ser suscrita por un único representante, siendo éste quien asuma frente al Ayuntamiento de Iznájar el régimen de derechos y obligaciones derivados del Contrato de Cesión. No obstante el solicitante podrá incluir en su Proyecto otros socios, partícipes y/o integrantes del mismo. Todos los cuales deberán estar identificados con sus datos personales y, en caso de resultar seleccionados, deberán firmar el Contrato de Cesión con el solicitante en señal de aceptación conjunta y solidaria de su régimen de derechos, obligaciones y deberes.

En el plazo máximo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de registro de entrada, el Técnico de Desarrollo Local informará al solicitante de la disponibilidad o no de espacios libres.

En el caso de no existir espacios libres en el momento de la solicitud, el Técnico de Desarrollo Local informará de tal extremo al solicitante y se le ofrecerá la posibilidad de pasar a formar parte de una “Base de datos de solicitantes”.

La base de datos de solicitantes no establecerá ningún tipo de orden preferente ante las asignaciones de los espacios que pudieran quedar disponibles, siendo la Comisión de Seguimiento la encargada de seleccionar de entre los proyectos y/o solicitudes que componen dicha base de datos los que participarán el proceso de valoración y asignación de dichos módulos.

En el caso de existir espacios libres se emplazará al solicitante para que en el plazo máximo de 5 días naturales, presente en el Ayuntamiento de Iznájar la siguiente documentación:

A. Empresas de reciente creación:

Solicitud usuario del Centro de Iniciativas Empresariales debidamente rellenado.

Memoria explicativa del proyecto empresarial y de la trayectoria del mismo.

Currículum profesional del empresario/s.

Certificado de la Administración Tributaria de estar dado de alta en el censo de empresarios y en algún epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE.).

Certificado de estar al corriente de pagos a la Agencia Tributaria estatal y autonómica y la Seguridad Social.

Fotocopia del DNI o CIF del titular/es.

Los empresarios que sean personas jurídicas, además de todo lo mencionada anteriormente, deberán aportar:

Escritura de constitución inscrita en el registro correspondiente.

Escritura de nombramiento de los representantes en vigor.

Copia del NIF del representante/s.

B. Empresas de inminente creación:

Solicitud usuario del Centro de Iniciativas Empresariales debidamente rellenado.

Proyecto de viabilidad económica y financiera de la futura empresa.

Cronograma de actuaciones realizadas para la consecución del proyecto empresarial.

Fotocopia del DNI del futuro/s empresario/s.

Certificado de estar al corriente de pagos a la Agencia Tributaria estatal y autonómica y la Seguridad Social del futuro/s empresario/s.

No obstante, la Comisión de Seguimiento podrá solicitar cualquier otra documentación que considere de interés para la mejor evaluación de los proyectos empresariales que se presenten.

La Comisión de Seguimiento valorará el Proyecto y deberá dictaminar sobre la solicitud presentada en un plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la presentación de la documentación, en base a los criterios siguientes:

1. Viabilidad de la iniciativa empresarial.
2. Carácter innovador y tecnológico de la idea.
3. Capacidad de creación de empleo.
4. Forma Jurídica.
5. Contribución al tejido productivo local.
6. Posibilidad de generar sinergias.
7. Perfil de los emprendedores.

8. Emprendedores/empresarios que pertenezcan a un colectivo con especial dificultad de inserción en el mercado laboral, concretamente: jóvenes menores de 30 años, mujeres, mayores de 45 años y desempleados de larga duración.

9. Haber recibido o no con anterioridad ayudas para la incubación de su proyecto.

En la memoria deberá contener la documentación acreditativa de los criterios objetivos para la adjudicación del contrato, indicados por orden decreciente de importancia y por las ponderaciones que se atribuyen y que son los previstos en el artículo siguiente.

A la documentación presentada se acompañará informe de un Técnico del CADE sobre la tutorización o participación del CADE en el proyecto, empresa o actividad económica que haya solicitado instalarse en el Centro de Iniciativas Empresariales a efectos de aplicar la bonificación prevista en el artículo 19 sobre régimen económico.

La Comisión de valoración elaborará un informe valorativo del proyecto, analizando su ajuste a los criterios y considerando apto o no apto.

El informe tendrá carácter confidencial y únicamente tendrán acceso al mismo las personas que intervengan en el proceso de selección, estando obligadas a mantener su contenido secreto.

La Comisión de valoración elevará su propuesta de cesión de espacios a la Junta de Gobierno Local que decidirá sobre la misma.

En ningún caso podrá declararse desierta cuando exija alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en la presente Ordenanza.

El promotor del Proyecto apto deberá confirmar su interés por el espacio asignado, firmando el Contrato de Cesión con el Ayuntamiento de Iznájar en un plazo no superior a 10 días naturales desde la comunicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local. En caso de no ser así, se ofrecerá su espacio al siguiente proyecto considerado apto".

Núm. 127/2019

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2019, se acordó lo que literalmente transcrito dice:

SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE IZNÁJAR POR AUSENCIA DEL TITULAR DURANTE EL PERIODO DEL 23, 24 y 25 DE ENERO DE 2019. En Iznájar (Córdoba),

Atendido que el Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de Iznájar se ausentará del municipio los días 23, 24 y 25 de enero de 2019.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Vista la legislación invocada, en esencia los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y las facultades que la misma confiere a esta Alcaldía, con esta fecha,

HE RESUELTO:

Primero. Designar por sustitución como Alcaldesa y Presidenta del Ayuntamiento de Iznájar a Doña Piedad Dolores Campillos López, Segunda Teniente de Alcalde, cargo que ejercerá durante los días 23,24 y 25 de enero de 2019 por ausencia del municipio del Titular de la Alcaldía durante los días mencionados comprendiendo todas las funciones de éste, incluidas las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo. Comuníquese al/la Teniente de Alcalde designado/a haciéndole saber que habrá de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del contenido de la presente para su conocimiento y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo que se anuncia para general conocimiento, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Re-

glamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en la villa de Iznájar, a la fecha de la firma electrónica.

Iznájar, 15 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 176/2019

BANDO DE ALCALDÍA

Doña Felisa Cañete Marzo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Luque, hago saber:

Que está previsto que en el mes de febrero de 2019 queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://www.luque.es/luque/tablon-de-edictos>.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Luque, 21 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 190/2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD leg 2/2004 de 5 de marzo, y en ausencia de reclamaciones a la aprobación inicial, se expone al público el Presupuesto General del ejercicio 2019, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	AÑO 2019
I	Gastos de Personal	3.503.390,91

II	Gastos en Bienes Corrientes y Serv	2.055.944,87
III	Gastos Financiero	38.420,00
IV	Transferencias Corrientes	709.347,09
V	Fondo Contingencia	140.000,00
VI	Inversiones Reales	478.644,21
VII	Transferencias de Capital	155.152,39
VIII	Activos Financieros	6.398,56
IX	Pasivos Financieros	177.000,00
	TOTAL	7.264.298,03

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	AÑO 2019
I	Impuestos Directos	3.822.000,00
II	Impuestos Indirectos	41.346,00
III	Tasas y otros Ingresos	445.542,45
IV	Transferencias Corrientes	2.807.223,10
V	Ingresos Patrimoniales	117.996,40
VI	Enajenación de Inversiones Reales	
VII	Transferencias de Capital	23.791,52
VIII	Activos Financieros	6.398,56
IX	Pasivos Financieros	
	TOTAL	7.264.298,03

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril se publica la Plantilla para el ejercicio 2019 que es la siguiente:

A. PERSONAL FUNCIONARIO

A.1 Habilitados Estatales

- 1 Secretario General. Subgrupo A1. Nivel CD 29.
- 1 Interventor. Subgrupo A1. Nivel CD 29.
- 1 Tesorero. Sugrupo A1. Nivel CD 28 (vacante).

A.2 Escala de Administración General

- 1 Técnico de Adm General Subgrupo A1 Nivel CD 25.
- 7 Administrativos. Subgrupo C1 Nivel CD 19 (2 vacantes).
- 2 Auxiliares Adm. Subgrupo C2. Nivel CD 17 (1 vacante).
- 1 Técnico medio. A2. Nivel CD 23 (vacante).

A.3 Escala de Administración Especial

Subescala Técnica:

- 2 Arquitecto Superior. Subgrupo A1. Nivel CD 25. (1 Vacante).
- 1 Arquitecto Técnico. Subgrupo A2. Nivel CD 23. (Vacante).
- 1 Ingeniero Técnico Industrial Subgrupo A2. Nivel CD 23.

Subescala de Servicios Especiales

Policía Local:

- 1 Subinspector. Subgrupo A2. Nivel CD 20.
- 1 Oficial. Subgrupo C1. Nivel CD 18.
- 15 Policías. Subgrupo C1 Nivel CD 17. (2 vacantes).

Personal de Oficinos:

- 1 Oficial Servicio Alumb.Público. Subgrupo C2. Nivel CD 17.
- 2 Oficial Serv. Vías Públicas. Subgrupo C2. Nivel CD 17 y 18. (1 vacante).

B. PERSONAL LABORAL-FIJO

- 4 Auxiliares Administrativos. Subgrupo C2 Nivel CD 17 (Vacantes).
- 1 Técnico Informatico. Subgrupo B Nivel CD 21 (Vacante) (Ciclo Superior en FP).
- 4 Cuidadoras-Monit. Guardería M Subgrupo A2. Nivel CD 23. (Vacantes).
- 1 Cuidadoras-Monit. Subgrupo C1. Nivel CD 19. (Vacantes).
- 5 Cuidadoras-Monit. (tiempo parcial) Subgrupo C1. Nivel CD 19. (Vacantes).
- 1 Cocinera Guardería Municipal. Subgrupo E Nivel CD 14.

(Vacante).

- 1 Peón de Mant. de Edif.Municip.. Subgrupo E Nivel CD 14.

(Vacante).

- 1 Vigilante. de Edif.Municip. Subgrupo E Nivel CD 14. (Vacante).

- 4 Peones Parques y Jardines. Subgrupo E Nivel CD 14. (2 Vacantes).

- 4 Peones L.V. Subgrupo E Nivel CD 14 (3 vacante).

- 4 limpiadoras Edif. Municipales Subgrupo E Nivel CD 14 (Vacantes).

- 1 Peón Servicio Cementerio. Subgrupo E Nivel CD 14 (Vacante).

- 1 Bibliotecario. Subgrupo C1 Nivel CD 19 (vacante).

- 1 Archivero. Subgrupo A2.Nivel CD 23 (Vacante).

- 1 Técnico Cultura. Subgrupo C1 Nivel Cd 19 (vacante).

- 1 Monitor Deportivo. Subgrupo C2. Nivel CD 17. (Vacante).

- 1 Dinamizador Juvenil Subgrupo C2.. Nivel CD 17 (Vacante).

- 1 Encargado de Oficina de Turismo. Subgrupo C1. Nivel 19

(Vacante)

- 1 Auxiliar turismo (tiempo parcial) Subgrupo C2 Nivel CD 17

(Vacante).

- Técnico Medio Ambiente (tiempo parcial). Subgrupo C1. Nivel CD 19.(Vacante)

- Técnico Guadalinfo. Subgrupo C1. Nivel CD 19 (Vacante)

No sufren modificaciones las Retribuciones a Miembros de la Corporación con Dedicación Exclusiva y Parcial, Asignación por Asistencia a Sesiones y Asignaciones a Grupos Políticos.

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia.

Montoro, a 23 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 162/2019

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, con fecha 17 de enero de 2019, se ha resuelto lo siguiente:

"DECRETO: Debiendo ausentarme, por enfermedad, desde el día 17 de enero de 2019 y hasta mi incorporación, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal

HE RESUELTO:

Delegar la totalidad de mis funciones durante los citados días en doña Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo, abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, notifíquese a la interesada y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 17 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 161/2019

Por Decreto de Alcaldía nº 111 de fecha 17 de enero de 2019

se ha acordado delegar en el Tercer Teniente de Alcalde, Don Antonio Granados Pedrazas, las funciones de la Alcaldía para el día 18 de enero de 2019, en ausencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Ruiz Cruz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

Rute, 17 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 105/2019

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional de este Ayuntamiento, celebrado en sesión ordinaria el día 8 de noviembre de 2018, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«TASA POR LA UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4.o) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado Real Decreto Legislativo.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de este tributo:

- a) El uso de las piscinas municipales.
- b) El uso de las pistas de tenis y padel.
- c) El uso del frontón.
- d) El uso de las demás pistas polideportivas.
- e) Casa de baños.
- f) Duchas.
- g) Campo de Fútbol.
- h) Casa de la Virgen de Luna.
- i) Otras instalaciones análogas.

Así como la prestación de los servicios de que están dotadas las transcritas instalaciones.

DEVENGO

Artículo 3.

La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto, previo pago de la tasa.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4.

Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las instalaciones.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5.

Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada, así como el número de horas o fracción de utilización de las pistas, frontones y demás instalaciones.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero. Por entrada personal a las piscinas:	
Concepto	Importe
Entrada de personas mayores de 15 años	2,50 €
Entrada de personas menores de 16 años	1,50 €
Abono (30 baños) de personas mayores de 15 años	40,00 €
Abono (30 baños) de personas menores de 16 años	25,00 €
Epígrafe segundo. Por cursillos de natación:	
Concepto	Importe
Cursillos para personas mayores de 15 años	15,00 €
Cursillos para personas menores de 16 años	12,00 €
Epígrafe tercero. Por utilización de frontón, pistas de tenis, padel y demás polideportivas:	
Concepto	Importe
Por cada hora de utilización sin alumbrado	3,00 €
Por cada hora de utilización con alumbrado	6,00 €
Epígrafe cuarto. Por utilización del Campo de Fútbol:	
Concepto	Importe
Por cada hora de utilización sin alumbrado	6,00 €
Por cada hora de utilización con alumbrado	12,00 €
Epígrafe quinto. Por utilización de la Casa de la Virgen de Luna:	
Concepto	Importe
Por cada día de utilización	40,00 €

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 7.

Tendrán la consideración de abonados de las instalaciones quienes lo soliciten al Ayuntamiento en instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, haciendo constar edad y domicilio, acompañando dos fotografías, tamaño carnet, por persona. La cualidad de abonado que será otorgada por la Alcaldía, una vez comprobado que la solicitud reúne todas las condiciones exigidas y que existe cupo suficiente para la capacidad de las instalaciones, extendiéndose en este caso el correspondiente carnet, dará derecho a la utilización de las instalaciones polideportivas, abonando su cuota mensual, trimestral o anual.

A efectos de verificación de los datos de la instancia, será necesaria la exhibición del Libro de Familia y comprobación de la preceptiva inclusión en el Padrón de Habitantes, en caso de que el domicilio indicado sea en esta Localidad.

Los abonados deberán satisfacer sus cuotas como tales dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, trimestre o año, por adelantado.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 8.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

Los jóvenes que se encuentren en posesión del Carnet Joven

Euro<26, o del Carnet de Voluntario, tendrán derecho a una bonificación del 10% de descuento sobre la tarifa establecida en el uso de los servicios especificados en esta ordenanza.

Los miembros de las familias numerosas y pensionistas que tengan reconocida tal condición y que lo acrediten mediante la documentación expedida por el órgano competente en la materia, tendrán derecho a una bonificación del 50% en la tarifa por adquisición de abonos (de 30 baños) de entrada a las piscinas.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 9.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Villanueva de Córdoba, 15 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

Núm. 160/2019

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 17 de enero de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla del personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

Villanueva de Córdoba, 18 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Dolores Sánchez Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"Parte Dispositiva

**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 108/2019

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 962/2018 Negociado: PQ
De: Don Alejandro Bretones Lara
Abogado: Don Pablo Hugo Sánchez Ansino
Contra: Ibercosta Beach SL, Agora Gourmet 83 SL y Fogasa

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 962/18 se ha acordado citar a Ágora Gourmet 83 SL, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5 de febrero de 2019 a las 11:45 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Isla Mallorca s/n, bloque A, 1ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ágora Gourmet 83 SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 9 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 191/2019

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general. 1054/2018 Negociado: MJ
De: Doña Raquel Quiros Galán
Abogado: Don Juan Carlos Sánchez Guijo
Contra: Mercauto Alcaracejos SL y Ministerio Fiscal

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1054/2018 a instancia de la parte actora doña Raquel Quiros Galán contra Mercauto Alca Racejos SL y Ministerio Fiscal sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Decreto de fecha 14/12/18 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente y Providencia de pruebas:

ACUERDO:

-Admitir esta demanda presentada en materia de despido.

-Señalar el próximo día 28 de enero de 2019 a las 12:15 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en la Ciudad de la Justicia de Córdoba, Juzgado de lo Social Nº 3, calle Isla Mallorca s/n, Planta 1ª, Bloque A, y en sala de vistas 18.

Asimismo se advierte a las partes que, en caso de no ser Organismos Públicos, previamente a los actos convocados, deberán comparecer previamente ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social Nº 3 en el domicilio indicado a los efectos de llevar a cabo la conciliación igualmente señalada en autos, y preceptiva del artículo 84 de la LRJS y/o en su caso, la personación interesada.

-Citar al Ministerio Fiscal en base a las manifestaciones del actor.

-El desarrollo del juicio oral se registrará en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen, sin la presencia de la Letrada de la Administración de Justicia, salvo que las partes lo soliciten, al menos con dos días de antelación de la celebración de la vista o excepcionalmente lo considere necesario el Secretario judicial conforme el artículo 89.2 de la LJS.

Únicamente los documentos que las partes presenten en el momento del juicio se deberán aportar en el doble soporte (papel y digital). Esta excepción es debida a la falta de medios técnicos necesarios en la sala de vista que permitan garantizar a las partes y al juzgador el pleno conocimiento y la correspondiente contradicción de esta prueba. La no presentación en esta forma dará lugar a la inadmisión de esta prueba.

-Citar a las partes, sirviendo el presente decreto de citación en forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Si el demandante pretendiese comparecer en el Juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo hará constar en la demanda. Asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el Juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del Turno de Oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

-Se tiene por hechas las manifestaciones del actor que asistirá a los actos de conciliación y juicio asistido del Letrado Don Juan Carlos Sánchez Guijo de su libre designación.

-Adviértase a los litigantes que han de comparecer a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial conforme establece el artículo 82.3 de la LRJS.

Adviértase a las partes que la presentación de escritos se realizará a través de la plataforma informática Lexnet, que integra la aplicación de gestión procesal Adriano para la práctica de actos de comunicación siendo el único admisible y obligatorio pa-

ra todos los operadores jurídicos. RD 1065/15 de 27 de noviembre, ley 42/2015, de 5 de octubre de Reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

-Dar cuenta a S.Sª de la prueba propuesta y del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

Con carácter general, recuerde que cuantos más datos personales se conozcan, como teléfono fijo y móvil, correo electrónico, fax; con más facilidad se podrá contactar en caso de necesidad, por lo que se aconseja los hagan constar en la demanda o en los escritos que presenten en el Juzgado.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida".

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO DON ANTONIO JESÚS RODRÍGUEZ CASTILLA.

En Córdoba, a catorce de diciembre de dos mil dieciocho.

Dada cuenta del señalamiento acordado así como de las pruebas interesadas.

Se accede a la prueba de interrogatorio de parte demandada, bajo los apercibimientos legales de rigor.

Únicamente los documentos que las partes procesales presenten en el momento del juicio se deberán aportar en el doble soporte (papel y digital). Esta excepción es debida a la falta de medios técnicos necesarios en la sala de vista que permitan garantizar a las partes y al juzgador el pleno conocimiento y la correspondiente contradicción de esta prueba. La no presentación en esta forma dará lugar a la inadmisión de esta prueba.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación y ante este Juzgado, advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, Oficina Avenida Conde Vallellano, 17 de Córdoba con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos)/(año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe".

Y para que sirva de notificación al demandada Mercauto Alcañices SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate emplazamientos.

En Córdoba, 16 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Núm. 173/2019

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento ordinario 894/2018 Negociado: MJ

De: Don José Miguel Miguel Pérez Molina

Abogado: Don Rafael Andrés Navarro Herruzo

Contra: Domintor Cafeterías SL

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 894/2018 a instancia de la parte actora don José Miguel Pérez Molina contra Domintor Cafeterías SL, sobre Procedimiento ordinario se ha dictado Decreto de fecha 9/10/2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

ACUERDO:

-Admitir esta demanda presentada en materia de Reclamación de Cantidad.

-Señalar el próximo día 18 de febrero de 2019 a las 11:00 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en la ciudad de la Justicia de Córdoba, Juzgado de lo Social Nº 3, calle Isla Mallorca s/n, planta 1ª, bloque A, y en sala de vistas 18.

Asimismo se advierte a las partes que, en caso de no ser Organismo Públicos, previamente a los actos convocados, deberán comparecer previamente ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social Nº 3 en el domicilio indicado a los efectos de llevar a cabo la conciliación igualmente señalada en autos, y preceptiva del artículo 84 de la LRJS y/o en su caso, la personación interesada.

-Únicamente los documentos que las partes procesales presenten en el momento del juicio se deberán aportar en el doble soporte (papel y digital). Esta excepción es debida a la falta de medios técnicos necesarios en la sala de vista que permitan garantizar a las partes y al juzgador el pleno conocimiento y la correspondiente contradicción de esta prueba. La no presentación en esta forma dará lugar a la inadmisión de esta prueba.

-El desarrollo de juicio oral se registrará en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen, sin la presencia de la Letrada de la Administración de Justicia, salvo que las partes lo soliciten, al menos con dos días de antelación de la celebración de la vista o excepcionalmente lo considere necesario la Letrada de la Administración de Justicia conforme el artículo 89.2 de la LJS.

-Citar a las partes, sirviendo el presente Decreto de Citación en forma, con la advertencia de que no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener el actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Si el demandante pretendiese comparecer en el Juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegido o representado por procurador, lo hará constar en la demanda. Asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del Turno de Oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, procurador o Graduado Social colegiado.

-Se tiene por hechas las manifestaciones del actor que asistirá a los actos de conciliación y juicio asistido del letrado don Rafael Andrés Navarro Herruzo de la Fundación Sociolaboral Andalucía.

-Adviértase a los litigantes que han de comparecer a juicio con

todos los medios prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial conforme establece el artículo 82.3 de la LJRS.

Adviértase a las partes que la presentación de escritos se realizará a través de la plataforma informática Lexnet, que integra la aplicación de gestión procesal Adriano para la practica de actos de comunicación siendo el único admisible y obligatorio para todos los operadores jurídicos. RD 1065/15, de 27 de noviembre, Ley 42/2015, de 5 de octubre, de Reforma de la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

-Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

Con carácter general, recuerde que cuantos mas datos personales se conozcan, como teléfono fijo y móvil, correo electrónico, fax; con más facilidad se podrá contactar en caso de necesidad, por lo que se aconseja los hagan constar en la demanda o en los escritos que presente en el Juzgado.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida”.

Y para que sirva de notificación al demandado Domintor Cafeterías SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en el tablón telemático de este Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 147/2019

El Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2018, ha acordado la “APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL PARA EL EJERCICIO 2019. (GEX: 2018/67769)”, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local,

aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Relación de Puestos de Trabajo deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En virtud de lo cual, y cumpliendo con lo establecido en la norma anteriormente indicada, se hace pública la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local correspondiente a 2019. Los importes indicados en la columna del Complemento Específico son los correspondientes a 2018, a expensas de la aprobación de las revisiones salariales previstas para 2019.

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Pleno de esta Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D. A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Así mismo, la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2019 se encuentra disponible en la página web o sede electrónica del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de conformidad con la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 16 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2019

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE PUESTOS										RETR. COMPLEMENTARIAS										REQUISITOS DE DESEMPEÑO		
ÁREA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PLAZAS	NIVEL C.D.	F	R	I	D	P	C. ESPECÍFICO	ADS	GRUPO	TIPO	PROV.	TITULACIÓN	OBSERVACIONES	FORM. ESPECÍFICA						
GERENCIA	Gerente	1	29	X	X	X	X	X	32.638,95	FIL	A1	S	LD	Derecho, Económicas, Admón. De Empresas o similar								
	Grupo Secretaría de Dirección	1	20	X	X	X	X	X	11.514,42	L	C2	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente								
	Auxiliar administrativo-Secretaría de Dirección	2	15	X	X	X	X	X	10.792,80	L	C1	S	CRE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente								
ASESORÍA JURÍDICA	Jefe de Asesoría Jurídica	1	28	X	X	X	X	X	29.560,12	F	A1	S	LD	Licenciado en Derecho								
	Letrado Asesor	1	24	X	X	X	X	X	17.370,56	F	A1	S	LD	Licenciado en Derecho								
	Técnico Medio	1	20	X	X	X	X	X	10.573,19	L	A2	N	CRE	Diplomado universitario, titulación de E. T. de G.M. o equivalente								
INTERVENCIÓN	Interventor Delegado	1	28	X	X	X	X	X	29.560,12	F	A1	S	LD	Licenciado en Económicas/Empresariales/Derecho								
	Tesorería	1	28	X	X	X	X	X	29.560,12	F	A1	S	LD	Licenciado en Económicas/Empresariales/Derecho								
ÁREA ECONÓMICA	Tesorero Delegado	1	28	X	X	X	X	X	29.560,12	F	A1	S	LD	Licenciado en Económicas/Empresariales/Derecho								
	Director de Área	1	28	X	X	X	X	X	29.105,02	L	A1	S	LD	Licenciado o equivalente								
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA																						
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA Y MANTENIMIENTO																						
	Administrativo	1	19	X	X	X	X	X	9.276,37	L	C1	N	CRE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente								
	Auxiliar Administrativo	1	15	X	X	X	X	X	9.077,68	L	C2	N	CRE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente								
	Oficial Mantenimiento	1	19	X	X	X	X	X	11.828,16	L	C1	S	CRE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente	Disponibilidad horaria							
	Auxiliar Mantenimiento	1	15	X	X	X	X	X	10.803,27	L	C2	N	CRE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	Disponibilidad horaria							
DEPARTAMENTO DE ASESORAMIENTO ECONÓMICO																						
	Técnico Superior	2	24	X	X	X	X	X	17.161,82	L	A1	S	CRE	Licenciado o equivalente								
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS																						
	Jefe de Servicio de Recursos Humanos	1	25	X	X	X	X	X	26.877,44	L	A1	S	LD	Licenciado o equivalente								
	Técnico Medio	1	20	X	X	X	X	X	10.573,19	L	A2	N	CRE	Diplomado universitario, titulación de E. T. de G.M. o equivalente								
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL																						
	Administrativo	1	19	X	X	X	X	X	9.276,37	L	C1	N	CRE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente								
	Auxiliar Administrativo	2	15	X	X	X	X	X	9.077,68	L	C2	N	CRE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente								
DEPARTAMENTO DE ASESORAMIENTO EN NÓMINAS																						
	Administrativo	1	19	X	X	X	X	X	9.276,37	L	C1	N	CRE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente								
	Auxiliar Administrativo	1	15	X	X	X	X	X	9.077,68	L	C2	N	CRE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente								
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD																						
DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR																						
	Jefe de Departamento	1	22	X	X	X	X	X	15.247,97	L	A2	S	LD	Diplomado universitario, titulación de E. T. de G.M. o equivalente								
	Organización	1	15	X	X	X	X	X	9.077,68	L	C2	N	CRE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente								
	Auxiliar Administrativo	1	15	X	X	X	X	X	9.077,68	L	C2	N	CRE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente								
	Archivo	2	15	X	X	X	X	X	9.077,68	L	C2	N	CRE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente								
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE																						
	Jefe de Departamento	1	22	X	X	X	X	X	15.247,97	L	A2	S	LD	Diplomado universitario, titulación de E. T. de G.M. o equivalente								
	Auxiliar Administrativo	2	15	X	X	X	X	X	9.077,68	L	C2	N	CRE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		Atención al Contribuyente						
OFICINAS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE																						
OFICINA DE CÓRDOBA																						
	Jefe de Oficina	1	20	X	X	X	X	X	14.515,90	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		Atención al Contribuyente						
	Auxiliar Administrativo-Agente de Atención al Público	5	16	X	X	X	X	X	10.060,73	L	C2	N	CRE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		Atención al Contribuyente						
ATENCIÓN TELEFÓNICA																						
	Administrativo	1	19	X	X	X	X	X	9.276,37	L	C1	N	CRE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		Atención al Contribuyente						
	Auxiliar Administrativo	2	15	X	X	X	X	X	9.077,68	L	C2	N	CRE	FP I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		Atención al Contribuyente						
OFICINA DE PALMA DEL RIO																						
	Jefe de Oficina	1	20	X	X	X	X	X	14.515,90	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		Atención al Contribuyente						
	Administrativo-Agente de Atención al Público	2	19	X	X	X	X	X	10.207,15	L	C1	N	CRE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		Atención al Contribuyente						
OFICINA DE LUCENA																						
	Jefe de Oficina	1	20	X	X	X	X	X	14.515,90	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		Atención al Contribuyente						

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2019

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE PUESTOS										RETR. COMPLEMENTARIAS										REQUISITOS DE DESEMPEÑO			
ÁREA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PLAZAS	NIVEL C.D.	F	R	I	D	P	C. ESPECÍFICO	ADS	GRUPO	TIPO	PROV.	TITULACIÓN	OBSERVACIONES	FORM. ESPECÍFICA							
	Administrativo-Agente de Atención al Público	2	19	X	X	X	X	X	10.207.15	L	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		Atención al Contribuyente							
	Auxiliar Administrativo-Agente de Atención al Público	2	16	X	X	X	X	X	10.060.73	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		Atención al Contribuyente							
	OFICINA DE MONTILLA																						
	Jefe de Oficina	1	20	X	X	X	X	X	14.515.90	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		Atención al Contribuyente							
	Auxiliar Administrativo-Agente de Atención al Público	1	19	X	X	X	X	X	10.207.15	L	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		Atención al Contribuyente							
	Auxiliar Administrativo-Agente de Atención al Público	1	16	X	X	X	X	X	10.060.73	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		Atención al Contribuyente							
	OFICINA DE CABRA																						
	Jefe de Oficina	1	20	X	X	X	X	X	14.515.90	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		Atención al Contribuyente							
	Auxiliar Administrativo-Agente de Atención al Público	2	16	X	X	X	X	X	10.060.73	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		Atención al Contribuyente							
	OFICINA DE PREGIO DE CÓRDOBA																						
	Jefe de Oficina	1	20	X	X	X	X	X	14.515.90	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		Atención al Contribuyente							
	Auxiliar Administrativo-Agente de Atención al Público	3	16	X	X	X	X	X	10.060.73	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		Atención al Contribuyente							
	OFICINA DE MONTEORO																						
	Jefe de Oficina	1	20	X	X	X	X	X	14.515.90	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		Atención al Contribuyente							
	Auxiliar Administrativo-Agente de Atención al Público	1	16	X	X	X	X	X	10.060.73	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		Atención al Contribuyente							
	OFICINA DE PEÑARROYA																						
	Jefe de Oficina	1	20	X	X	X	X	X	14.515.90	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		Atención al Contribuyente							
	Auxiliar Administrativo-Agente de Atención al Público	1	16	X	X	X	X	X	10.060.73	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		Atención al Contribuyente							
	OFICINA DE HINOJOSA DEL DUQUE																						
	Jefe de Oficina	1	20	X	X	X	X	X	14.515.90	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		Atención al Contribuyente							
	Auxiliar Administrativo-Agente de Atención al Público	1	16	X	X	X	X	X	10.060.73	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		Atención al Contribuyente							
	OFICINA DE POZBLANCO																						
	Jefe de Oficina	1	20	X	X	X	X	X	14.515.90	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		Atención al Contribuyente							
	Auxiliar Administrativo-Agente de Atención al Público	1	19	X	X	X	X	X	10.207.15	L	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		Atención al Contribuyente							
	Auxiliar Administrativo-Agente de Atención al Público	1	16	X	X	X	X	X	10.060.73	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		Atención al Contribuyente							
	OFICINA DE BAENA																						
	Jefe de Oficina	1	20	X	X	X	X	X	14.515.90	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		Atención al Contribuyente							
	Administrativo-Agente de Atención al Público	1	19	X	X	X	X	X	10.207.15	L	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		Atención al Contribuyente							
	Auxiliar Administrativo-Agente de Atención al Público	1	16	X	X	X	X	X	10.060.73	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		Atención al Contribuyente							
	OFICINA DE LA CARLOTA																						
	Jefe de Oficina	1	20	X	X	X	X	X	14.515.90	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		Atención al Contribuyente							
	Auxiliar Administrativo-Agente de Atención al Público	2	16	X	X	X	X	X	10.060.73	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		Atención al Contribuyente							
	OFICINA DE PUENTE GENIL																						
	Jefe de Oficina	1	20	X	X	X	X	X	14.515.90	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente		Atención al Contribuyente							
	Auxiliar Administrativo-Agente de Atención al Público	2	16	X	X	X	X	X	10.060.73	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente		Atención al Contribuyente							
	ÁREA TRIBUTARIA																						
	Director de Área	1	28	X	X	X	X	X	29.105.02	L	A1	S	LD	Licenciado o equivalente									
	SERVICIO DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA																						
	Jefe de Servicio de Gestión e Inspección de Tributos	1	25	X	X	X	X	X	27.325.40	F	A1	S	LD	Económicas/ Empresariales/Derecho									
	Técnico Medio	1	20	X	X	X	X	X	10.573.19	L	A2	N	C/RE	Diplomado universitario, titulación de E. T. de G.M. o equivalente									
	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA																						
	Jefe de Departamento	1	22	X	X	X	X	X	15.247.97	L	A2	S	LD	Diplomado universitario, titulación de E. T. de G.M. o equivalente									
	Grupo Gestión BI (Resoluciones Catastrales)																						
	Jefe de Grupo	1	20	X	X	X	X	X	11.514.42	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente									
	Auxiliar Administrativo	2	15	X	X	X	X	X	9.077.68	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente									
	Grupo Gestión BI (Titularidad y Patronos)																						
	Jefe de Grupo	1	20	X	X	X	X	X	11.514.42	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente									
	Administrativo	5	19	X	X	X	X	X	9.276.37	L	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente									
	Auxiliar Administrativo	2	15	X	X	X	X	X	9.077.68	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente									
	Grupo Gestión BI (Otros Expedientes)																						
	Jefe de Grupo	1	20	X	X	X	X	X	11.514.42	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente									
	Auxiliar Administrativo	4	15	X	X	X	X	X	9.077.68	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente									
	Grupo Gestión IVTM																						
	Jefe de Grupo	1	20	X	X	X	X	X	11.514.42	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente									
	Administrativo	1	19	X	X	X	X	X	9.276.37	L	C1	N	C/RE	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente									
	Auxiliar Administrativo	2	15	X	X	X	X	X	9.077.68	L	C2	N	C/RE	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente									
	Grupo Gestión IAE																						
	Jefe de Grupo	1	20	X	X	X	X	X	11.514.42	L	C1	S	LD	FP II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente									
	DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE TRIBUTOS																						

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2019

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE PUESTOS										RETR. COMPLEMENTARIAS										REQUISITOS DE DESEMPEÑO		
ÁREA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PLAZAS	NIVEL C.D.	F	R	I	D	P	C. ESPECÍFICO	ADS	GRUPO	TIPO	PROV.	TITULACIÓN	OBSERVACIONES	FORM. ESPECÍFICA						
	Auxiliar Administrativo-Agente Tributario	2	15	X	X	X	X	X	11.953.66	L	C2	S	C/RE	FP.I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente								
	SERVICIO DE GESTIÓN RECAUDATORIA																					
	Jefe de Servicio de Gestión Recaudatoria	1	25	X	X	X	X	X	27.325.40	F	A1	S	LD	Económicas/Empresariales/Derecho								
	Grupo Reclamaciones en Ejecutiva																					
	Jefe de Grupo	1	20	X	X	X	X	X	11.514.42	L	C1	S	C/RE	FP.II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente								
	Auxiliar Administrativo	3	15	X	X	X	X	X	9.077.68	L	C2	N	C/RE	FP.I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente								
	Grupo Relaciones con la Junta de Anualucia y Tribunales																					
	Jefe de Grupo	1	20	X	X	X	X	X	11.514.42	L	C1	S	LD	FP.II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente								
	Administrativo	2	19	X	X	X	X	X	9.276.37	L	C1	N	C/RE	FP.II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente								
	Auxiliar Administrativo	4	15	X	X	X	X	X	9.077.68	L	C2	N	C/RE	FP.I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente								
	DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN GENERAL																					
	Jefe de Departamento	1	22	X	X	X	X	X	15.247.97	L	A2	S	C/RE	Diplomado universitario, titulación de E. T. de G.M. o equivalente								
	Grupo Expedientes sobre Ingresos																					
	Jefe de Grupo	1	20	X	X	X	X	X	11.514.42	L	C1	S	LD	FP.II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente								
	Auxiliar Administrativo	5	15	X	X	X	X	X	9.077.68	L	C2	N	C/RE	FP.I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente								
	Grupo Recaudación Voluntaria y Notificación de Apremio																					
	Jefe de Grupo	1	20	X	X	X	X	X	11.514.42	L	C1	S	LD	FP.II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente								
	Auxiliar Administrativo	3	15	X	X	X	X	X	9.077.68	L	C2	N	C/RE	FP.I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente								
	Grupo Contabilidad Recaudatoria																					
	Jefe de Grupo	1	20	X	X	X	X	X	11.514.42	L	C1	S	LD	FP.II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente								
	Auxiliar Administrativo	3	15	X	X	X	X	X	9.077.68	L	C2	N	C/RE	FP.I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente								
	DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA																					
	Jefe de Departamento	1	22	X	X	X	X	X	15.247.97	L	A2	S	LD	Diplomado universitario, titulación de E. T. de G.M. o equivalente								
	Administrativo-Agente de Recaudación	4	19	X	X	X	X	X	11.828.16	L	C1	S	C/RE	FP.II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente								
	Auxiliar Administrativo-Agente de Recaudación	3	15	X	X	X	X	X	11.953.66	L	C2	S	C/RE	FP.I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente								
	Grupo Embargo de Inmuebles y Enajenaciones																					
	Jefe de Grupo	1	20	X	X	X	X	X	11.514.42	L	C1	S	LD	FP.II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente								
	Administrativo	1	19	X	X	X	X	X	9.276.37	L	C1	N	C/RE	FP.II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente								
	Auxiliar Administrativo	4	15	X	X	X	X	X	9.077.68	L	C2	N	C/RE	FP.I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente								
	Grupo Embargo de Bienes Muebles y Derechos																					
	Jefe de Grupo	1	20	X	X	X	X	X	11.514.42	L	C1	S	LD	FP.II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente								
	Auxiliar Administrativo	3	15	X	X	X	X	X	9.077.68	L	C2	N	C/RE	FP.I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente								
	Grupo Embargo de Cuentas, Salarios y Ejecución de Garantías																					
	Jefe de Grupo	1	20	X	X	X	X	X	11.514.42	L	C1	S	LD	FP.II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente								
	Administrativo	2	19	X	X	X	X	X	9.276.37	L	C1	N	C/RE	FP.II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente								
	Auxiliar Administrativo	2	15	X	X	X	X	X	9.077.68	L	C2	N	C/RE	FP.I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente								
	Grupo Gestión de Deudas Incobrables																					
	Jefe de Grupo	1	20	X	X	X	X	X	11.514.42	L	C1	S	LD	FP.II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente								
	Administrativo	1	19	X	X	X	X	X	9.276.37	L	C1	N	C/RE	FP.II, Bachillerato superior, BUP o título equivalente								
	Auxiliar Administrativo	3	15	X	X	X	X	X	9.077.68	L	C2	N	C/RE	FP.I, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente								
	TOTAL	158																				